GUTIÉRREZ

PROFESIONALES EN ABOGACÍA Y NOTARIADO

ES SEGUNDO TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE: CONSTITUCION SOCIAL DE "TALLER DE CONSTRUCCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

ACTA NUMERO: 25

FECHA: 25/ENERO/2012

TOMO:C VOLUMEN: "C" FOLIO: 202.

NOTARÍA 87

DEL ESTADO DE YUCATÁN
A CARGO DEL ABOGADO

JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ MDC. MPHI.

--- ACTA NUMERO: VEINTICINCO.- - - -

equipos de bombeo, equipo suplementarios de maquinaria pesada, refacciones, accesorios en general y todo tipo de equipos y maquinas; **C)**.- Compra, venta, renta, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, materiales, accesorios y servicios para la construcción, administración en general y todo tipo de equipos y máquinas; **D)**.- Construcción de infraestructura industrial, agropecuaria, hotelera, turística, de comunicaciones, vías terrestres de cualquier tipo, estructuras de concreto, acero y estructuras especiales en tierra y agua, sobre o bajo el nivel de estas, estructuras de cruce de todo tipo, edificios, condominios, urbana, hidráulica, casas habitación, preparación, perforación y operación de pozos para todos usos, construcción de infraestructuras para sistemas de irrigación, fertirrigación, drenaje agrícola; **E)**.- La compra, venta, arrendamiento, comodato y administración de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rústicos, cualquiera que sea su naturaleza u origen, inclusive aquellos que provengan de explotación ejidal, nacionales o de parcelas ejidales y que jurídicamente sean posibles de adquirir; **F)**.- La mediación en la compra, venta, arrendamiento y comodato de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rústicos; **G)**.- La elaboración de proyectos arquitectónicos y de conjuntos habitacionales, la construcción y edificación de toda clase de inmuebles, tanto de vivienda popular, de interés social, de interés medio y residencial, así como la construcción y edificación de toda clase de establecimientos comerciales e industriales y el desarrollo de fraccionamientos de todo tipo; **H)**.- La participación en toda clase de concursos de obra pública y obra privada, relacionada con el objeto social de la empresa; **I)**.- La realización y verificación de toda clase de obras de ingeniería civil, de urbanización de terrenos, calles o caminos, puentes, drenajes, electrificación, la instalación de servicios urbanos de agua, luz, y pavimentación y demás obras relacionadas con la urbanización o lotificación de terrenos; **J)**.- La compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento, maquila, importación y exportación de los artículos, implementos, enseres, insumos, productos y maquinaria, ya sean nuevos o usados, necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la sociedad; K).- Ser comisionista, representante, distribuidor, importador, exportador, alquilar, dar o tomar en prenda, comprar o vender toda clase de bienes muebles, artículos, productos de ferretería, plomería, carpintería, herrería, maquinaria, equipos y aparatos eléctricos o electrónicos, que se destinen o puedan destinarse al comercio, al hogar o a la industria; L).- Proyectar, constituir, organizar, explotar, administrar, tomar participaciones en el capital, en el financiamiento, en la administración, o en la liquidación de todo género de empresas industriales, comerciales, de crédito o de cualquier otra índole, ya sea por cuenta propia o ajena; M).- Prestar servicios técnicos, consultivos, de asesoría, así como cualesquiera otros de distinta naturaleza relacionados con la construcción y/o urbanización de fraccionamientos; N).- Prestar servicios de asesoría administrativa o técnica a las empresas; Ñ).- Proporcionar personal adecuado a las empresas que lo soliciten; O).- Supervisar y organizar los trabajos administrativos o técnicos a cualesquiera empresas, suministrar fondos, ayudar y asistir financieramente y otorgar créditos a otras empresas; P).- Suscribir, comprar, vender y efectuar toda clase de operaciones mercantiles con acciones, bonos, y vales de cualquier clase; Q).- Contraer o conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; R).- Emitir obligaciones con o sin garantía específica; S).- Adquirir y enajenar por cualquier titulo todo tipo de propiedades, bienes, muebles, inmuebles; T).-Compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de elementos de cualquier tipo de material relacionados con la industria de la construcción; U).- Realización de todo tipo de obras civiles y de toda índole relacionadas con el objeto social; V).- Construcción, administración, financiamiento, supervisión y evaluación de cualquier tipo de obra por cuenta propia y ajena; W).- Construcción, administración,

supervisión y evaluación de servicios, obra publica a nivel nacional e internacional de obras relacionadas con el objeto social; X).- Realizar todo tipo de actividades técnicas, administrativas, asesoría, consultoría y financieras en el ramo de la construcción, operación, rehabilitación, supervisión y mantenimiento de infraestructura agropecuaria, urbana, hidráulica industrial y ambiental, así como la realización de proyectos, estudios y diseños ejecutivos para todo tipo de infraestructura; y demás actividades propias de su objeto y, Y).- En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes, sean éstos civiles, mercantiles o industriales, que permitan una utilidad lícita que acuerden él o los Gerentes o la Asamblea General de Accionistas.- -

--- **TERCERA.-** La sociedad será de nacionalidad mexicana y estará domiciliada en la ciudad de **MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO,** sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. -

--- **CUARTA.-** El plazo o duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** que empezará a correr y contarse a partir del día de hoy y que vencerá por consiguiente al expirar el día -- de enero del año dos mil ciento once.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

que al efecto llevará la Sociedad. - - -

--- **DECIMA CUARTA.-** La transmisión por herencia de las partes sociales no requerirá el consentimiento de los socios, salvo el acuerdo de la Asamblea que decrete la disolución de la sociedad por la muerte de uno de los socios o disponga la liquidación de la parte social que corresponda al socio difunto en el caso de que la sociedad continuare funcionado sin los herederos de éste. - - -

número de socios que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social. - -

--- **DECIMA NOVENA.-** En las Asambleas Generales Ordinarias reunidas en virtud de primera, segunda o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de votos de los socios que se encuentren presentes. En las Asambleas Generales Extraordinarias en primera, segunda, tercera o ulteriores convocatorias, las resoluciones serán válidas, cuando sean tomadas por el voto favorable de los socios que representen, cuando menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social. -

--- Las votaciones serán siempre nominales, exceptuándose los casos en que expresamente se convenga que sean por escrutinio secreto. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las Asambleas, gozando de un voto por cada peso de su aportación. -

--- **VIGESIMA.-** Los socios tendrán derecho a asistir a las Asambleas personalmente o mediante apoderado, bastando para este último caso una simple carta poder. No podrán ser Apoderados él o los Administradores. Para todo lo relativo al funcionamiento y facultades de las Asambleas Generales y al ejercicio del derecho de voto de los socios, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que no esté determinado por los presentes estatutos. - - -

--- **VIGESIMA PRIMERA.-** Las Asambleas serán presididas por uno de los Administradores siendo Secretario otro de ellos. En su defecto, la Asamblea designará, por mayoría de votos de los socios concurrentes, a la persona o personas que deberán actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

cualquier otro acto relacionado con los derechos y obligaciones que se deriven de toda clase de títulos, documentos y operaciones de crédito a nombre de la sociedad;- - - -

Administradores deberá quedar terminado y a disposición de los socios con quince días de anticipación, cuando menos, a la fecha de la Asamblea que deba discutirlo. Los socios tendrán derecho a que se les entregue una copia de los informes correspondientes. Toda vez que la Asamblea General de Socios apruebe los informes a que se hacen referencia en esta cláusula así como los estados financieros de ese ejercicio, quedarán determinadas las utilidades, de las cuales de deducirá: a).- Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta que éste llegue a representar una suma igual a la quinta parte del capital social y b).- Las cantidades que la misma Asamblea destine para la formación de fondos de reserva extraordinaria o de previsión. Una vez hechos estas deducciones, el saldo constituirá las utilidades líquidas de la sociedad los cuales se distribuirán entre los socios en calidad de dividendos en proporción a su aportación social o se aplicarán en la forma que determine la Asamblea de Socios; las perdidas se observarán en la misma forma que las utilidades sin que los socios sean responsables de ellas por una suma mayor al importe de sus aportaciones. -

--- VIGESIMA SEXTA.- La Asamblea determinará la forma y términos en que se pagarán los dividendos acordados; en la inteligencia de que sólo podrá hacerlo cuando se trate de utilidades que realmente arrojen los estados financieros de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. - - - -

- - - - - - - - - - - - - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- - - - - - - - -

--- VIGESIMA SEPTIMA.- La sociedad se disolverá anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos: I).- Por acuerdo de los socios, ya sea la causa la pérdida de parte del capital social o cualquiera otra. II).- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la sociedad o por quedar éste consumado.- III).- Por quiebra legalmente declarada y IV).- Por cualquier otra causa prevista por la Ley. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

anterioridad a este acto; y el señor, **CARLOS ROBERTO ZOREDA CERVERA,** la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe de una parte social por esa misma cantidad, que ha pagado con anterioridad a este acto. - - - - - - - - - - -- --- - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **SEGUNDO.-** El capital **la parte variable**, lo constituye la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, el cual ha quedado suscrito y exhibido por los Socios Fundadores, en la siguiente forma y proporción: -

--- El señor **ROMAN GONZALEZ JARAMILLO,** la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** importe de una parte social por esa misma cantidad, que ha pagado con anterioridad a este acto; y el señor, **CARLOS ROBERTO ZOREDA CERVERA,** la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe de una parte social por esa misma cantidad, que ha pagado con anterioridad a este acto. - - - - - - - - - - - -

--- **TERCERO.-** Los ejercicios sociales serán de un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero y del último que correrán, respectivamente, del día de hoy al treinta y uno de diciembre del año en curso. - - - - - - - - - - - -

--- **CUARTO.-** Los comparecientes, por unanimidad de votos, nombran como **GERENTE** de la sociedad al señor **CARLOS ROBERTO ZOREDA CERVERA,** quien en el desempeño de su cargo llevará la firma social individualmente, sin limitación ni salvedad alguna, y tendrá las más amplias facultades y atribuciones otorgadas al Gerente en la cláusula Vigésima Tercera de esta escritura, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los Artículos mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán y sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los cuales se transcriben más adelante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- Que en cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, se requiere a los otorgantes para que dentro del mes siguiente a la firma de esta escritura, comprueben al suscrito Notario autorizante que solicitaron la inscripción de la persona moral que formalizan, en el Registro Federal de Contribuyentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS MIL SETECIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. -- - - - - - - -

--- **"Artículo 1710.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer acto de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - - - - - - - - - - - - - -

--- "Articulo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administración de bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - - - - - - - - - - - - - - -

--- "**Articulo 9.-** La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: Primero.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y Segundo.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar al representante. En el caso de la fracción Primera, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona, y en el de la fracción Segunda sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos". - - - - - - - - - - - - - - - -

DE AUTORIZAR.----------

EXPEDICION: En Mérida, Yucatán, México, con fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, y a solicitud de "TALLER DE CONSTRUCCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, expido el primer testimonio de esta escritura, constante de diecisiete hojas útiles.- **JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ.- FIRMADO.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------**

DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE YUCATAN.- Con fecha de registro catorce de enero del año dos mil catorce bajo el folio electrónico 55910-1 se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, la constitución de sociedad a que esta escritura se refiere. **JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ.- FIRMADO.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------**

JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ.- FIRMADO.- EL SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.---

DEL APENDICE:----------

IDENTIFICACIONES.- Constante de dos fojas útiles.----------

CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL.- Constante de dos fojas útiles.----------

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.- Constante de dos fojas útiles.----------

ALTA DE HACIENDA.- Constante de una foja útil.----------

AVISO DE USO.- Constante de una foja útil.----------

PATENTE DE DERECHO DE INSCRIPCION.- Constante de una foja útil.----------

PATENTE DE DERECHO DE CALIFICACION.- Constante de una foja útil.----------

PATENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS Y CONTRATOS.- Constante de una foja útil.----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS UTILES, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE, A SOLICITUD DE "TALLER DE CONSTRUCCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO JUSTIFICATIVO.- MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ MDC. MPHI. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARÍA PÚBLICA No. 87, ESTADO DE YUCATÁN

YUCATAN

INSEJUPY

INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE

Mérida, Yucatán

BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 55910 * 1

Control Interno | Fecha de Prelación

11 * 10 / ENERO / 2014

Antecedentes Registrales: | RFC / No.

PRIMERA INSCRIPCION | TCO120125IP7

Denominación

TALLER DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio

MERIDA, YUCATAN

Actos Inscritos: Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	
25	M4	*Constitución de sociedad*	14-01-2014	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción. ce307a85330a12a5d4ccbb69da018921d56c7365 Secuencia: 606104

Derechos de Inscripción

Fecha: 10 ENERO 2014

Importe $949.00 Boleta de Pago No.: 345986 DA

Subsidio $.00

EL ANALISTA: 228 JENSY ARLETTE ESTRADA CANTO

EL CALIFICADOR. 305 LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo prevenido en los Artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZOREDA
CERVERA
CARLOS ROBERTO

EDAD 19
SEXO H



DOMICILIO
C 19 X 22 Y 24 104 B
COL ITZIMNA 97100
MERIDA ,YUC.

FOLIO 129526422 AÑO DE REGISTRO 2000 00

CLAVE DE ELECTOR ZRCRCR81112831H700

ESTADO 31 DISTRITO

MUNICIPIO 050 LOCALIDAD 0001 SECCION 0333

0333665179 82

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES			
00	03	06	09

LOCALES												
99	00	01	02	03	04	05	06	07	08			EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ, MDC. MRPI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 31, ESTADO DE YUCATÁN

PASAPORTE Estados Unidos Mexicanos

Tipo: P
Clave del país de expedición: MEX
Pasaporte No: G13147253



Apellidos: GONZALEZ JARAMILLO
Nombres: ROMAN
Nacionalidad: MEXICANA
Fecha de nacimiento: 19 06 1981
Sexo: M
Lugar de nacimiento: DISTRITO FEDERAL
Fecha de expedición: 10 10 2013
Autoridad: YUCATAN
Fecha de caducidad: 10 10 2016
Firma del titular:

P<MEXGONZALEZ<JARAMILLO<<ROMAN<<<<<<<<<<<<<<
G131472536MEX8106193M1610109<<<<<<<<<<<<<<06

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC

RFC:
ZOCC811128PU3
Nombre:
ZOREDA CERVERA CARLOS ROBERTO

	Fecha de Inicio Operaciones	Fecha de Inscripción
YUC -29/09/2005-E		
jUBIaV2Qwus	2005/06/30	2005/09/29

ANVERSO

CURP:
ZOCC811128HYNRRR00

Nombre:
ZOREDA CERVERA CARLOS ROBERTO

Núm. Control: 09175510290451

REVERSO

Corte Aquí

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ MOC. MEHL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 91 ESTADO DE YUCATÁN

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, en los números telefónicos que a continuación se indican.

☐Si reside en el interior de la República Mexicana, llame al:
01-800-90-450-00

☐Si esta en el Distrito Federal, llame al:
52-27-02-97

También se encuentra a su disposición el servicio de atención telefónica automática, el cual funciona las 24 horas, los 365 días del año.

☐En el Distrito Federal marque el **91-57-67-40**

☐En la ciudad de Monterrey marque el **82-21-66-00**

☐En la ciudad de Guadalajara marque el **37-70-71-40**

☐En la ciudad de Puebla marque el **22-46-45-14**

☐Del resto del país, marque el **01-800-728-2000**

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GOJR810619CF1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ROMAN GONZALEZ JARAMILLO



CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

GOJR810619HDFNRM01

FOLIO

C7561878

YUC-06/01/2012-R 4zB0WhEdlWV

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ROMAN GONZALEZ JARAMILLO

DOMICILIO
4 57 C DEPTO 2 FELIPE CARRILLO PUERTO NTE YUCATÁN 97136

CLAVE DEL R.F.C — GOJR810619CF1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **GOJR810619HDFNRM01**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MÉRIDA, YUC.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios del comercio al por menor**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN –

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **26-05-2003**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tenga establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	26-05-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	26-05-2003
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	26-05-2003
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	26-05-2003
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	26-05-2003
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	26-05-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	01-09-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	26-05-2003
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	28-01-2009	RF200913446777

Fecha de Impresión: 06 de Enero de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

M6g/Y5hFhJVg+TV5D/X11umuyOZ04pED42JFR0HV3S76eJ9LV6KlHtOLtbLKh1ynVpxMXH8aUKnDqNK+jLfuJqe2Cxssm1q/mQOxp5W3Zkww61qDQwuR6ulAyR6a
uDtqnzcud6Fos+s3McGi9h/AEAx8VRsVNRAjFyTzx2cl6E=

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO	**3100176**
EXPEDIENTE	**20123100171**
FOLIO	**120111311010**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **MARIA RITA LUGO GARCIA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **S DE RL DE CV** bajo la siguiente denominación:

TALLER DE CONSTRUCCION

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Mérida, Yuc. a 11 de enero de 2012

EL DELEGADO

CARLOS PEREZ GONZALEZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACIÓN FORANEA EN MERIDA, YUCATAN

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCURSAL: 82 C.P. PASEO MERIDA, YUC.
3/1NSBM/10:48:09 10 DE AGOSTO DE 2011

SRE

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS
Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

FOLIO: 803835. SUCURSAL:82.
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: $965.00
R.F.C.: GABC490620TR6 10/08/2011 10:48:12
NOMBRE:GAMBOA GAMBOA CARLOS ALBERTO

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DEPENDENCIA:02 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
CLAVE DE REFERENCIA DEL DPA:0E400[illegible]
CADENA DE LA DEPENDENCIA:0108[illegible]
IMPORTE.....$965
CANTIDAD PAGADA.....$965

TRAMITADO
SRE

FIRMA CLIENTE

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACIÓN MÉRIDA, YUC.

CLAVE DE PAGO: 80F4C96785
CADENA
||10001=GABC490620TR6|10017=965|20001=40002|20002=803835|400
02=20110810140003=10:48|40008=3CF4C96785|14704=965|14708=965|
14720=965|14732=02A000168|14794=0102|0100000|20002=00000
0000700015A13A||

SELLO DIGITAL
[illegible]

FORMA DE PAGO / COBRO

EFECT.MN $965.00
CAMBIO MN $0.00

IMPORTE TOTAL M.N.:$965.00

**** ESTIMADO CLIENTE ****
ES IMPORTANTE VALIDAR SI LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ M.D.C. INAH
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 10 ESTADO DE YUCATÁN

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

TCO120125IP7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

TALLER DE CONSTRUCCION S DE RL DE CV

FOLIO

C7573395

YUC-09/02/2012-R 5MbKlmCiyU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
TALLER DE CONSTRUCCION S DE RL DE CV

DOMICILIO
CALLE 15 101 ITZIMNA YUCATAN 97100

CLAVE DEL R.F.C TCO120125IP7

ADMINISTRACIÓN LOCAL: ALR MÉRIDA, YUC.

ACTIVIDAD: Construcción de obras de urbanización

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23-02-2012

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 25-01-2012

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-01-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	25-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	25-01-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-01-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-01-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-01-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-01-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	09-02-2012	RF201236837796

Fecha de Impresión: 09 de Febrero de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

oZyf2h9IGHIseFJL/m7nmyMtZU5CfkNghzi3IpAHx7xolLwNN+JDbftU9H2W/AcTgkpwOvNDWucfspWhSdd/kukLS+bhB4IcVGYfACBUwBJstUwIzFAuy0uk6t6H
jtEIj70f2qQvdZh6AVYwYCICKWoXE6YKzMk8GVE16j34WIU=

FOLIO: 120111311010
EXPEDIENTE: 20123100171

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 16 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, **SE NOTIFICA** que con fecha: veinticinco de enero del año dos mil doce, se otorgo el Instrumento Publico Numero VEINTICINCO, ante la FE del suscrito **ABOGADO JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ**, Notario Público, Titular de la Notaria Publica numero ochenta y siete del Estado, y en el se utilizo el permiso número 3100176 para constituir una persona moral bajo la siguiente denominación:

"TALLER DE CONSTRUCCION", S. de R.L. DE C.V.

Habiéndose insertado en el instrumento respectivo, la siguiente **CLAUSULA**:

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS [X]

DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

NOMBRE DEL INTERESADO: ABOGADO JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO.
DOMICILIO: Calle 64, numero 418, x 47 y 49, Centro, Mérida Yucatán.
TELEFONO: 924-03-62

ABOG. JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ NOTARIO PUBLICA No. 87 ESTADO DE YUCATAN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SE ANEXA COPIA DEL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA.

SRE

27 FEB 2012

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DELEGACION MERIDA, YUC.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

Calle 59 s/n Centro C.P 97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

293478DA

R000009600000500002201 3

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 04-Diciembre-2013

FOLIO:

CONCEPTO GENERAL

REFERENCIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL | R.F.C. | TELEFONO

DATOS GENERALES

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

COLONIA | LOCALIDAD

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
	POR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES CON EXCEPCION DE PODERES O MANDATOS	42307.3.2.2.3	1	732.000	732.00	POR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES
2	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	41802.1.5	1	146.000	146.00	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PAGADO
04 DIC 2013
No. de Sello 141
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0005	2013	1 Efectivo	31-Dic-2013

OFICINA RECAUDADORA: 00002 EDIFICIO DE LA SECRETARIA

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 MÉRIDA

CANTIDAD EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. TOTAL $ 878.00

IMPRESO AGOSTO 2013 / VENCE AGOSTO 2015
FOLIO 220601 AL 354100 SERIE "DA"

293478 DA

ELABORÓ:

RECIBIÓ:

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR CAMARA TERMOMAGNETICA REG. AUTORIZADO 14/2009 CALLE 71 No. 449 X 441 Y 443 COL. CENTRO C.P. 97000 TEL. 01 (999) 928-94-00 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ MDC. MPPH
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 37 ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

Calle 59 s/n Centro C.P 97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

293479DA

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 04-Diciembre-2013

FOLIO: R000009601000500002201 3

CONCEPTO GENERAL

REFERENCIA

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | R.F.C.: | TELEFONO:

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

COLONIA | LOCALIDAD

SEC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT.	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
	POR LA CALIFICACION DE CUALQUIER DOCUMENTO SEC.PROP	42307.3.2.1.1	1	81.000	81.00	CALIFICACION DE CUALQUIER DOCUMENTO (SECC. PROPIEDAD)
2	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	41802.1.5	1	16.000	16.00	IMP. ADIC. REG. PUB. PROP. Y DEL COM.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
04 DIC 2013
No. de Sello 141
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0005	2013	1 Efectivo	31-Dic-2013

OFICINA RECAUDADORA: 00002 EDIFICIO DE LA SECRETARIA

AGENCIA: 2 MERIDA | MUNICIPIO: 50 MERIDA

IMPRESO AGOSTO 2013 / VENCE AGOSTO 2015
FOLIO 220601 AL 354100 SERIE "DA"

CANTIDAD EN LETRAS: NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 97.00

293479 DA

ELABORÓ: _____

RECIBIÓ: _____

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR: CARMEN TRINIDAD MAY TUN R.F.C. MATC850714U65 CALLE 71 No. 448 X 447 Y 49 COL. CENTRO C.P. 97000 TEL.: 01 (999) 928-84-80 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

Calle 59 s/n Centro C.P 97000 Mérida, Yucatán

RECIBO OFICIAL

MÉRIDA, YUCATÁN, FECHA: 10-Enero-2014

FOLIO: **345987DA**

R00000023100050000220l4

CONCEPTO GENERAL

REFERENCIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL | R.F.C. | TELEFONO

DATOS GENERALES

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | MUNICIPIO

COLONIA | LOCALIDAD

CSC	DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
1	DE 1'000,000.01 EN ADELANTE	4.1.4.3.5.2.8	1	3,099.000	3,099.00	DE 1'000,000.01 EN
2	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA	4.1.1.3.2.1.1.6	1	620.000	620.00	IMP. ADIC. FEDATARIOS CON FE PUBLICA

CANTIDAD EN LETRAS:
TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.

TOTAL $ 3,719.00

ELABORÓ: _____

RECIBIÓ: _____

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PAGADO
10 ENE 2014
AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

No. de Cheque 127

OBSERVACIONES

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0005	2014	1 Efectivo	

OFICINA RECAUDADORA
00002 EDIFICIO DE LA SECRETARIA

AGENCIA | MUNICIPIO
2 MERIDA | 50 MERIDA

IMPRESO AGOSTO 2013 / VENCE AGOSTO 2015
FOLIO 220601 AL 354100 SERIE "DA"

345987 DA

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

IMPRESO POR: CARMEN TRINIDAD MAY TUN RFC: MUTC630714UL6 CALLE 71 No. 448 X 46 Y 48 COL. CENTRO C.P. 97000 TEL: 01 (999) 928 94 48 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

ABOGADO JOSE ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE.----------

CERTIFICO: que he practicado cotejo de las Once copias fotostáticas del legajo de documentos que integran la presente escritura pública con los originales de los cuales proceden, y que todas concuerdan fielmente.----------

Y PARA AGREGAR AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA QUE SE OTORGA ANTE MI, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A LOS Seis DIAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL Dieciséis

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ LÓPEZ MDG. NPUM ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARÍA PÚBLICA No. 87, ESTADO DE YUCATÁN